



CONVOCATORIA DEL PREMIO TESIS DOCTORAL 2018 DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, convoca la XIV edición del Premio Tesis Doctoral 2018 con el objetivo de estimular y reconocer el desarrollo de estudios dentro de las líneas estratégicas de investigación de la Fundación, así como potenciar la transferencia de conocimiento científico como instrumento necesario para el impulso del progreso y la cohesión de Andalucía.

Esta convocatoria cuenta con la colaboración de la Fundación Cajazol, organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general, comprometida con el fomento de iniciativas que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, y la igualdad de género.

BASES

Base 1ª. Participantes y características de las Tesis Doctorales

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas cuyas Tesis Doctorales hayan sido leídas, defendidas y juzgadas por el tribunal correspondiente de cualquier Universidad española durante el periodo académico 2017-2018, comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y cuya calificación haya sido sobresaliente y con mención *cum laude*.

Las Tesis Doctorales deberán destacar por su elevado valor científico-académico y tener un interés directo para Andalucía.

Base 2ª. Líneas y sublíneas de Investigación

Se podrán presentar las Tesis Doctorales cuyo programa de doctorado pertenezca a las disciplinas de Arte, Humanidades, Ciencias Sociales y/o Jurídicas, y Urbanismo y Ordenación del Territorio, y cuyo objeto de estudio esté directamente relacionado y claramente enmarcado en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación que a continuación se detallan:

Línea de Investigación: A. Estado Autonómico:

- Sublíneas:
- A.1. El Estado Autonómico y su evolución.
 - A.2. Andalucía en la configuración territorial de España.
 - A.3. El Estado Autonómico y las políticas del Estado Social en Andalucía.



Línea de Investigación: B. Continuidad y cambio en la cultura política en Andalucía:

- Sublíneas:
- B.1. Calidad democrática y valores ciudadanos.
 - B.2. Democracia representativa, deliberativa y participativa.
 - B.3. Partidos políticos y movimientos sindicales y sociales en Andalucía.

Línea de Investigación: C. Financiación Autonómica:

- Sublíneas:
- C.1. Perspectivas y nuevos retos de la financiación autonómica.

Línea de Investigación: D. Historia contemporánea de Andalucía:

- Sublíneas:
- D.1. La construcción del proceso autonómico en Andalucía.
 - D.2. La transición democrática en Andalucía.

Línea de Investigación: E. Identidad cultural y política de Andalucía:

- Sublíneas:
- E.1. Construcción de la identidad andaluza.
 - E.2. Evolución de la cultura e identidad andaluza en la Historia Contemporánea.
 - E.3. La configuración y la evolución de la nueva identidad cultural andaluza en el siglo XXI.

Línea de Investigación: F. Gobierno local en Andalucía:

- Sublíneas:
- F.1. Gobierno y Administración municipal en Andalucía.
 - F.2. Análisis de las funciones, competencias y servicios de las corporaciones locales.
 - F.3. Procesos y acuerdos intermunicipales.

Línea de Investigación: G. Bienestar y realidad social en Andalucía:

- Sublíneas:
- G.1. Bienestar social y calidad de vida en Andalucía.
 - G.2. Análisis de las demandas sociales.
 - G.3. Evaluación ciudadana de las políticas sociales y servicios públicos.
 - G.4. Eficiencia de los sistemas educativos.
 - G.5. Modelos de gestión sanitaria.
 - G.6. Atención a la dependencia y envejecimiento activo.
 - G.7. Políticas activas de empleo.
 - G.8. Desarrollo urbanístico y transformación social.

Base 3ª. Dotación

La dotación del Premio Tesis Doctoral 2018 consistirá en un primer premio dotado con 6.000 euros, un segundo premio dotado con 3.000 euros y un tercer premio dotado con 2.000 euros. Las citadas cuantías se corresponden con importes íntegros.

En el pago de los premios se efectuará la correspondiente retención a cuenta establecida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo, las personas premiadas recibirán un diploma acreditativo.



Base 4ª. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán formalizar su solicitud de participación siguiendo las instrucciones indicadas en la web www.centrodeestudiosandaluces.es, conforme a los siguientes pasos:

Paso 1: Cumplimentación del formulario de participación. Datos requeridos de carácter personal y académico. A cada solicitud, les serán notificadas vía correo electrónico las claves de acceso a la plataforma online para continuar con el proceso de inscripción.

Paso 2: Documentación requerida en soporte electrónico. Con las claves de acceso facilitadas, la persona usuaria deberá acceder a la plataforma online para adjuntar la documentación requerida, detallada en la Base 6ª de la presente convocatoria. Cada documento solicitado se adjuntará en formato PDF y su tamaño no podrá ser superior a 100 MB.

La persona solicitante deberá facilitar en los espacios habilitados en la plataforma los documentos requeridos en formato digital –PDF–. El apartado del documento de la Tesis se cumplimentará con un enlace activo y accesible –durante al menos 60 días– a un repositorio donde se encuentre el documento de la Tesis completa. Una vez cargados todos los documentos en la plataforma online, se podrá generar el documento oficial de solicitud con el número de referencia correspondiente conforme al Paso 3.

Paso 3: Presentación de la solicitud. Para formalizar la inscripción en el Premio Tesis 2018 es necesario generar el documento oficial de solicitud. Una vez generado, no se podrán modificar ni los datos, ni la documentación adjuntada conforme al Paso 2. Este documento debe ser registrado optando por una de las vías que se detallan a continuación:

- a) Presentación online: Sólo para solicitudes con firma con certificado digital emitido por la FNMT o entidad similar. Se adjuntará el documento oficial de solicitud con firma digital en el apartado correspondiente de la plataforma online. En esta modalidad no se admitirán en ningún caso como presentadas las solicitudes adjuntadas que estén firmadas manualmente y escaneadas.
- b) Presentación física: El documento oficial de solicitud impreso y con firma manuscrita se podrá entregar personalmente en el Registro General de la Fundación, en calle Bailén, 50. 41001, Sevilla; o enviarse por mensajería o por correo postal certificado en cualquier Oficina de Correos a la misma dirección postal, indicando la referencia 'Premio Tesis 2018'.

Cuando las solicitudes se envíen a través de las Oficinas de Correos, la persona solicitante ha de acreditar el envío de la solicitud dentro del plazo de presentación mediante la remisión del justificante de su envío a la Fundación a la dirección de correo electrónico investigacion@centrodeestudiosandaluces.es con anterioridad al día y hora de finalización del plazo de presentación. No serán admitidas en ningún caso las solicitudes enviadas a través de las Oficinas de Correos sin que se remita el justificante de su presentación indicando día y hora ante la misma. Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación sin que la Fundación haya recibido la solicitud, esta no será admitida.



Para cualquier consulta de tipo técnico, administrativo o de contenido relacionado con la presentación de solicitudes, se contactará a través del correo electrónico:

investigacion@centrodeestudiosandaluces.es

Base 5ª. Plazos de presentación y subsanación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en BOJA y finalizará transcurridos 20 días naturales, a las 14:00 horas. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.

El plazo de subsanación de la documentación a presentar detallada en la Base 6ª, correspondiente a los apartados a, b, c, d y e, será de tres días hábiles y se publicará en la página web de la Fundación. Del plazo y contenido de la subsanación se informará a las personas participantes afectadas. Si las personas participantes no remitiesen a la Fundación la documentación solicitada en tiempo y forma, su solicitud de participación quedará excluida de la presente convocatoria.

Base 6ª. Documentación a presentar

Las personas participantes, conforme al procedimiento indicado en la Base 4ª, presentarán a través de la plataforma online habilitada al efecto toda la documentación obligatoria descrita a continuación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o NIE, conforme a lo establecido en la Fase 1 de la Base 7ª.
- b) Copia del certificado que acredita la lectura de la Tesis Doctoral y la calificación obtenida, expedido por la autoridad académica competente de la Universidad o la institución donde haya defendido la Tesis Doctoral que presenta. En caso de presentar el resguardo del pago de las tasas del título de Doctor, en este deberá aparecer la calificación obtenida, conforme a lo establecido en la Fase 1 de la Base 7ª.
- c) Enlace al documento completo de Tesis Doctoral depositado en un repositorio digital en formato PDF.
- d) Resumen de la Tesis Doctoral en castellano en el que quede justificado que la Tesis se encuentra enmarcada en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación y donde quede descrito el objeto del estudio, material, metodología utilizada y resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la Fase 2 de la Base 7ª.
- e) Documento de justificación en castellano de que la Tesis Doctoral cumple con los requisitos de pertinencia, relevancia y aplicabilidad para Andalucía, conforme a lo establecido en la Fase 2 de la Base 7ª.

Documentación complementaria:

- f) En caso de que se disponga, copia de la producción científica relacionada con el trabajo de la Tesis, conforme a lo establecido en la Fase 3 e la Base 7ª.



Base 7ª. Evaluación

El procedimiento de evaluación de las solicitudes de participación constará de cuatro fases. La Fase 1 'De cumplimiento de requisitos obligatorios' (conforme a la Base 1ª y Base 6ª, apartados a, b y c) es eliminatoria y excluyente en el caso de que las personas participantes y las Tesis Doctorales no cumplan los requisitos establecidos en la citada fase.

La Fase 2, 'De cumplimiento de las sublíneas de Investigación y de justificación de requisitos' (conforme a la Base 2ª y Base 6ª, apartados d y e) tiene carácter eliminatorio y excluyente en el caso de que el objeto de estudio de las Tesis Doctorales no se encuentre directamente relacionado y enmarcado en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación conforme a la Base 2ª de la presente convocatoria, y no queden suficientemente justificados los requisitos de pertinencia, relevancia y aplicabilidad para Andalucía.

En la Fase 3, relativa a 'Criterios de valoración de carácter objetivo' (apartado f de la Base 6ª), se podrán obtener un máximo de 15 puntos. Superarán esta fase las 20 Tesis Doctorales que hayan obtenido las máximas puntuaciones independientemente de la sublínea de Investigación a la que pertenezcan.

La Fase 4 consistirá en una 'Evaluación externa' y se podrán obtener hasta un máximo de 85 puntos.

Las Tesis Doctorales podrán alcanzar una valoración máxima de 100 puntos, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase 3 –15 puntos– y la Fase 4 –85 puntos–.

A continuación, se describe cada fase del procedimiento de evaluación:

Fase 1. De cumplimiento de requisitos obligatorios.

Carácter excluyente y eliminatorio. En esta fase, el Comité Técnico (Base 8ª) comprobará que las personas participantes, las Tesis Doctorales y la documentación presentada cumplen con los requisitos obligatorios para su participación detallados en las Bases 1ª y 6ª, apartados a, b y c, de la presente convocatoria.

En el caso de que la documentación presentada por las personas participantes o las características de las Tesis Doctorales no reúnan los requisitos establecidos en las Bases 1ª y 6ª, apartados a, b y c, o no subsanen la citada documentación, la solicitud quedará excluida de la presente convocatoria.

Fase 2. De cumplimiento de las sublíneas de Investigación y de justificación de los requisitos.

Carácter excluyente y eliminatorio. El Comité Técnico comprobará que las Tesis Doctorales se encuentran enmarcadas en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación, detalladas en la Base 2ª de la presente convocatoria.

Para ello, las personas participantes acreditarán este extremo mediante la presentación del Resumen de la Tesis Doctoral en castellano (apartado d de la Base 6ª), con una extensión mínima de 1.500 caracteres, en el que quede justificado que la Tesis se encuentra enmarcada en alguna de las



sublíneas de Investigación de la Fundación y donde obligatoriamente deberán incluirse la descripción de todos y cada uno de los conceptos a especificar: objeto de estudio, material y metodología utilizada y resultados obtenidos.

Además, la persona solicitante deberá presentar un documento de justificación de requisitos (apartado e de la Base 6ª), con una extensión mínima de 1.500 caracteres y máxima de 3.000 caracteres por pregunta, donde quede justificado que la Tesis Doctoral cumple con los requisitos de pertinencia, relevancia y aplicabilidad para Andalucía. De este modo, el documento de justificación debe dar respuesta a las tres preguntas siguientes:

- 1) Pertinencia: ¿Por qué es adecuado u oportuno el objeto de estudio en este momento y para el contexto de Andalucía?
- 2) Relevancia: ¿De qué manera el objeto de la investigación es trascendente, substancial o aborda un problema importante para Andalucía?
- 3) Aplicabilidad: ¿De qué manera sus resultados son útiles y aplicables para Andalucía?

Para la superación de esta Fase han de quedar justificados los dos extremos siguientes:

- En primer lugar, en el Resumen ha de acreditarse que el objeto de estudio de la Tesis Doctoral se encuentra directamente relacionado y claramente enmarcado en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación.
- Y, en segundo lugar, en el Documento de justificación de requisitos ha de acreditarse que la misma cumple los requisitos de pertinencia, relevancia y aplicabilidad para Andalucía.

En el caso de que la Tesis no se encuentre enmarcada en alguna de las sublíneas de Investigación de la Fundación o no queden suficientemente justificados cada uno de los requisitos obligatorios, la Tesis quedará excluida de la presente convocatoria.

Fase 3. Criterios de valoración de carácter objetivo. Máximo 15 puntos.

El Comité Técnico valorará la producción científica relacionada directamente con la temática de la Tesis Doctoral, producida entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, para publicaciones que cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Libros y capítulos de libros (máximo 4,50 puntos):
 - Libros publicados con ISBN o ISSN: por cada libro, 1'25 puntos hasta un máximo de 2,50 puntos.
 - Capítulos de libros publicados con ISBN o ISSN: por cada capítulo, 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

En el caso de libros con ISBN o ISSN, es preciso que se acredite documentalmente mediante la aportación de la página donde figure la editorial, ISBN o ISSN y año de publicación. En el caso de capítulos libros con ISBN o ISSN, aportación de la primera página del capítulo del libro, y la página donde figure la editorial, ISBN o ISSN y año de publicación.



2. Artículos en revistas científicas (máximo 5,50 puntos):

- Artículos en revistas científicas de ámbito internacional: por cada artículo, 1,25 punto hasta un máximo de 2,50 puntos.
- Artículos en revistas científicas de ámbito nacional: por cada artículo, 0,75 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de artículos de revistas, es preciso que se acredite documentalmente de la siguiente forma: aportación de la primera página de la publicación en las que aparezca título del artículo, autor/a y año de publicación, base de datos internacionales (ISI-WoK, Latinex o similar dentro de las bases de datos de los ámbitos de Arte, Humanidades, Ciencias Sociales y/o Jurídicas, y Urbanismo y Ordenación del Territorio) o de la base de datos nacional (DICE, Dialnet o similar dentro de las bases de datos de los ámbitos de Arte, Humanidades, Ciencias Sociales y/o Jurídicas, y Urbanismo y Ordenación del Territorio). En caso de que el artículo no se encuentre publicado, se solicitará justificante de la aceptación por parte de la persona responsable de la editorial de la revista.

3. Ponencias y Comunicaciones a Congresos (máximo 5 puntos):

- Ponencias de ámbito internacional: por cada ponencia, 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.
- Comunicaciones de ámbito internacional: por cada comunicación, 0,75 puntos hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Ponencias de ámbito nacional: por cada ponencia, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Comunicaciones de ámbito nacional: por cada comunicación, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

En el caso de Comunicaciones a Congresos, es preciso que se acredite documentalmente mediante la aportación de la primera y última página de la ponencia y del certificado de presentación de la misma o de asistencia al Congreso, el cual deberá incluir expresamente su carácter nacional o internacional.

Para este apartado, serán de obligado cumplimiento los siguientes requisitos de carácter acumulativo:

- La documentación será presentada en formato digital a través de la plataforma habilitada al efecto.
- Los resultados presentados serán los derivados desde el 1 de enero de 2015 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. En caso de que el documento no se encuentre publicado, se solicitará justificante de la aceptación por parte de la persona responsable de la publicación del mismo.
- Las publicaciones en las que la persona solicitante al Premio Tesis figure como primer o segundo autor o autora.

No se valorarán aquellos méritos en los que no se aporte su correspondiente acreditación documental tal y como se establece en la presente convocatoria. Sólo se valorarán los méritos acreditados a la



fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose en ningún caso los méritos obtenidos con posterioridad a esa fecha.

No se valorarán los siguientes conceptos: reseñas bibliográficas, actas de congresos, resúmenes de congresos, prólogos de libros, materiales docentes, posters, revisiones de artículos, cartas al director, recensiones, notas, material divulgativo, publicaciones en diarios, semanarios, revistas no especializadas, revistas de colegios profesionales, publicaciones de carácter docente (libros de texto, manuales, etc.), publicaciones no sometidas a la revisión de expertos y traducciones de libros.

Tras la finalización de esta Fase, las puntuaciones obtenidas por las personas participantes serán publicadas en la página web de la Fundación. Asimismo, se abrirá un plazo de alegaciones que constará de tres días hábiles para que las personas participantes, en caso de disconformidad, puedan solicitar la revisión de la puntuación asignada, mediante la acreditación de la documentación correspondiente.

Fase 4. Evaluación externa. Máximo 85 puntos.

El Comité Técnico designará al personal investigador especialista que se encargará de la evaluación externa de las Tesis Doctorales que se encuentren en esta fase. Todos ellos deberán ser especialistas de las ramas de conocimiento en la que se encuadre la Tesis Doctoral sometida a evaluación. No podrán ser designados como personal investigador autores, tutores, directores, miembros tribunal, así como personal de la universidad donde haya sido defendida la tesis sometida a evaluación. La evaluación externa se realizará conforme a los criterios científicos detallados a continuación.

- a. Calidad en el análisis de los resultados: Máximo 40 puntos.
 - Utilidad y aplicabilidad: de 0 a 11,25 puntos.
 - Significación e importancia para el progreso del conocimiento: de 0 a 10,25 puntos.
 - Novedad y avance que supone hacia otras sublíneas de Investigación: de 0 a 10,25 puntos.
 - Comprensibilidad y presentación de los resultados: de 0 a 8,25 puntos.

- b. Calidad de la fundamentación del marco teórico: Máximo 25 puntos.
 - Claridad en la exposición del marco teórico: de 0 a 12,25 puntos.
 - Originalidad del marco teórico: de 0 a 7,50 puntos.
 - Revisión crítica de la bibliografía: de 0 a 5,25 puntos.

- c. Calidad de la metodología del marco aplicativo de la investigación. Máximo 20 puntos.
 - Carácter innovador de la metodología empleada: de 0 a 10 puntos.
 - Aplicación de la metodología propuesta: de 0 a 10 puntos.

Las puntuaciones se desglosarán hasta dos decimales en todos y cada uno de los criterios a evaluar.

Concluida esta Fase, el personal investigador encargado de la evaluación externa trasladará al Comité Técnico los informes de valoración cada Tesis Doctoral. En este informe se incluirá el resultado de la puntuación obtenida por cada Tesis valorada, la justificación de la puntuación asignada por cada



criterio con un desglose de dos decimales y la identificación de la sublínea de Investigación en la que se haya enmarcado cada Tesis.

Tras la finalización de esta Fase, las puntuaciones obtenidas serán publicadas en la página web de la Fundación.

La puntuación Final se obtendrá tras la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase 3 y la Fase 4.

A continuación, el Jurado (Base 9ª), visto el informe que contiene las puntuaciones totales –Fases 3 y 4– y el Documento de Justificación de la Tesis conforme a lo establecido en la Fase 2 de la Base 7ª de la presente convocatoria, emitirá una Resolución incluyendo en la misma las tres Tesis Doctorales, de entre los cinco trabajos más puntuados, que obtendrán el primer, segundo y tercer Premio Tesis 2018.

En el caso de empate en las evaluaciones conforme a lo incluido en el párrafo anterior, el Jurado acudirá a las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios, conforme a los criterios de desempate siguientes:

- En primer lugar, la Tesis Doctoral que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio denominado ‘Utilidad y Aplicabilidad’, primer apartado del criterio a. de la Fase 4 de ‘Evaluación externa’.
- En segundo lugar, la Tesis Doctoral que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio ‘Significación e Importancia para el progreso del conocimiento’, segundo apartado del criterio a. de la Fase 4 de ‘Evaluación externa’.
- En tercer lugar, la Tesis Doctoral que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio ‘Novedad y avance que supone hacia otras sublíneas de Investigación’, tercer apartado del criterio a. de la Fase 4 de ‘Evaluación externa’.

Las tres tesis premiadas pertenecerán preferentemente a tres sublíneas de Investigación diferentes.

Base 8ª. Comité Técnico

El Comité Técnico estará formado por las siguientes personas: la Presidencia que la ostentará la persona responsable del Área de Investigación de la Fundación, y tres vocales que serán designados por la Jefatura de la citada Área, realizando uno de ellos las funciones de Secretaría.

Base 9ª. Jurado

El Jurado estará formado por las siguientes personas: la Presidencia, que la ostentará la Directora Gerente de la Fundación, y cuatro vocales designados por la Dirección Gerencia de la Fundación, entre los que estarán la persona responsable del Área de Investigación de la Fundación, y tres personas expertas de reconocido prestigio de las disciplinas de Arte, Humanidades, Ciencias Sociales y/o Jurídicas, y Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Tendrá las funciones de Secretaría, una persona técnica adscrita al Área de Investigación de la Fundación, que actuará con voz pero sin voto.



Base 10ª. Resolución de la convocatoria

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será como máximo de sesenta días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de la convocatoria será competencia de la Dirección Gerencia.

Una vez finalizada la valoración de las Tesis Doctorales, la Dirección Gerencia emitirá una Resolución de la presente convocatoria.

La Dirección Gerencia podrá declarar desierto cualquiera de los premios previstos a criterio motivado del Jurado.

La resolución se notificará a las personas premiadas y será publicada en la página web de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Base 11ª. Tesis no premiadas

Una vez resuelta la presente convocatoria y en el plazo máximo de 10 días naturales, la Fundación procederá a la destrucción de todos los archivos presentados correspondientes a las Tesis no premiadas.

Base 12ª. Aceptación de los términos de la convocatoria

La presentación de la solicitud de participación determina la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Base 13ª. Resolución de incidencias

La persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces resolverá cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de la presente convocatoria, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo contenido en las bases establecidas en la presente convocatoria.

Sevilla, a dos de octubre de dos mil dieciocho


Mercedes de Pablos Candón
Directora Gerente

